

ACTA N° 026
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL 2012 - 2016

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.

En Peralillo, a doce días del mes de junio del año dos mil trece, en el Salón Municipal, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal en su asamblea número veintiséis.

Don Fabián Ignacio Guajardo León, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión del Honorable Concejo Municipal en nombre de Dios, la Patria y la Comuna, a las 10:23 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don José Ricardo Rivera Saldaña, don Alejandro del Perpetuo Socorro Rivera Grohnert, don Sergio Roberto Vergara Silva y don Héctor Eduardo Lorca Castro.

Participa en esta sesión el Director de Desarrollo Comunitario don José Bernardo Cornejo Cerón, el Administrador Municipal don Víctor Alejandro Ubilla Arenas, el Director de Administración y Finanzas don Claudio Alejandro Farías León, el Asesor Presupuestario y Contable, Mejoramiento Gestión Administrativa don Bartolomé Ernesto Salazar Müller, la Abogada Asesora Jurídica doña Marina Andrea Duque Salinas y el Presidente de la Organización de hecho don Jorge Lepín Lepín.

Presenciaron la sesión cuatro vecinos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde, solicita a los señores Concejales expresar su voto de Aprobación, objeciones u observaciones sobre el texto del Acta N° 024, entregado para su lectura. Los señores Concejales expresan su aprobación individualmente.

En consecuencia, señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, procede a proclamar aprobadas las actas N° 024, sin Objeciones.

A petición de algunos señores Concejales se deja pendiente la aprobación del Acta N° 025, para realizar su lectura con mayor tiempo.

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1.- Copia Presentación Juan Pablo Cruz Dinamarca, de fecha 10 de junio del 2013.

REF.: Se hace entrega de copia de la presentación realizada por don Juan Pablo Cruz Dinamarca, al señor Contralor General de a República Región de O'Higgins, la cual fue ingresada al municipio bajo el N° 1.802 el 10 de junio del 2013, en cuyo

texto al final señala: C.C. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, Honorable Concejo Municipal, y es el siguiente:

Peralillo 10 de junio de 2013

SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN DE O'HIGGINS
PRESENTE

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien a presentar el presente reclamo formal relacionado con licitación pública ID: 3954-39-LP13 "Mejoramiento Sede Club Deportivo Unión Población" Comuna de Peralillo, en la cual I. Municipalidad de Peralillo actúa como unidad técnica y administrativa del proyecto. Lo anterior se debe a que se adjudicó dicha licitación a un oferente que incumplía con los antecedentes técnicos solicitados, por cuanto en el punto 0/13 de las EE.TT la cual señala lo siguiente:

"0/13 PROGRAMACIÓN

Programación de la obra.- Se deberá adjuntar a la PROPUESTA una Carta Gantt que incluya la totalidad de las labores contratadas a realizar. Esta carta Gantt deberá ser incluida en el proyecto en el MOMENTO DE LA POSTULACIÓN DE LA PROPUESTA o licitación y posteriormente se inspeccionará por la ITO. La Programación de trabajos que afecten el uso de áreas públicas, se deberá ejecutar una programación precisa de las áreas de uso público que serán afectadas por los trabajos y que generen restricción en su uso, a fin de que no entorpezcan la circulación de calles y pasos peatonales."

Es importante destacar que el punto N°2 de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES correspondiente a la **NORMATIVA APLICABLE** señala que el proceso de licitación se regulará, contratará y ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales (B.A.G.); Las Bases Técnicas Especiales (B.T.E.) y las Especificaciones Técnicas (B.E.T.).

Por otro lado se informa que dicho documento no fue presentado por el oferente el día de la apertura física de los antecedentes, lo anterior consta en el acta de apertura respectiva. Por lo cual es casi irrisorio lo señalado en el punto 2° del informe razonado donde aparecen una serie de argumentos planteados por la comisión con los cuales se contradicen señalado: **el documento se nombra en las especificaciones técnicas y no en las bases.** De que estamos hablando, favor revisar lo señalado en las bases administrativas:

2° NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso de licitación se regulará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- Las Bases Administrativas Generales (B.A.G.); Las Bases Técnicas Especiales (B.T.E.) y las Especificaciones Técnicas (B.E.T.);
- El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Peralillo y el adjudicatario;
- El Código del Trabajo y las modificaciones introducidas a dicho texto por Ley 20.123 sobre subcontratación;
- La Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- Decreto Supremo N° 76, del año 2007, de la Dirección del Trabajo; y

Por otro lado se informa que el proceso de evaluación también se encuentra viciado, por cuanto se hace empatar forzosamente en los puntajes. Para muestra un ejemplo:

Mayor demanda mano de obra local:

El oferente que considere un mayor porcentaje de personal en mano de obra local, en la sumatoria de los meses de duración del proyecto obtendrá el máximo puntaje, a todos los demás se le

asignará un puntaje decreciente en 5 puntos que corresponda en forma proporcional a partir de 15 puntos (2° oferente con mayor cantidad de personal no calificado) puntaje en números enteros (sin aproximación), siendo el menor puntaje a asignar 5 al oferente que presente la menor demanda por mano de obra.

- De acuerdo a lo señalado en las bases me corresponderían 15 puntos.
- Al segundo puntaje debiera asignársele 10 pts. y no 15 como se señala en informe razonado.

Por lo cual nuevamente la comisión no cumple las Bases, señalando: en cuanto a la demanda de mano de obra, ambas empresas presentan una propuesta similar con una cantidad de mano de obra contratada acorde a la programación física financiera de la obra, lo cual no es así debido a que el contratista Sr. Campos oferta 8 personas y mi persona 10. Me imagino que se asigna puntaje de acuerdo a lo señalado en bases y no de forma arbitraria.

También sería importante saber cuál es la tabla de ponderación para las obras complementarias a costo cero ya que es casi una suerte de jugo de azar saber el puntaje por este concepto. Otro problema al respecto es que en el informe razonado se señala entre las obras complementarias propuestas por el Sr. Campos el ítem "placa conmemorativa", la cual de acuerdo a la normativa del programa FRIL 2013, es obligatoria, por lo cual no se debe cuantificar. De la misma forma señalo que no se detalla mi propuesta por este concepto (obras complementarias) las cuales consistían en:

- Treinta sillas
- Un TV32 "led
- Un escritorio
- Un calefactor combustión lenta
- Una mesa de tenis y balones e implementación deportiva al aire libre.

El oferente adjudicado ofrece en obras complementaria lo siguiente: una oficina 10 a 12 m2 en tabique, reparación 30 m de vereda y una placa conmemorativa. Para finalizar en el entendido de lo señalado en la ley orgánica constitucional de Municipalidades, una de las obligaciones es resguardar el patrimonio Municipal y por consiguiente los recursos del Estado de Chile. Lo anterior no se observa, ya que quedan claramente a la vista algunos vicios al proceso, sin dejar de señalar que se adjudica la licitación a una empresa que no tiene certificados de experiencia y que su oferta es \$982.000 (casi un millón de pesos) más cara que la presentada por mi empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a Ud. revisar el proceso de licitación respectivo, por cuanto de acuerdo a lo observado se están vulnerando claramente los principios de Igualdad de los Oferentes, Estricta Sujeción a las Bases, ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás cuerpos legales considerados en los dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República de Chile.

Atento a sus comentarios,
Saluda atte. a usted;

(Timbre y Firmado)
Juan Pablo Cruz Dinamarca
12.015.133-9

C.C.

Alcalde de I. Municipalidad de Peralillo. Señor Fabián Ignacio Guajardo León.
Honorable Concejo Municipal de la comuna de Peralillo.

En general los señores Concejales expresan que no es bueno que esto ocurra, ya que afecta la imagen de la Municipalidad, un tema que preocupa. El señor Alcalde manifiesta que esta es una opinión, el confía en su equipo de profesionales que forman la Comisión, pero no es el momento para escuchar hoy la otra opinión, ya que don Juan Pablo Cruz Dinamarca no se acercó a

hablar con el municipio, con él, ni con la comisión, optando por la vía de la Contraloría, existiendo otras instancias antes.

Escuchadas las opiniones de los presentes se concluye, ahora debemos esperar lo que resuelva la Contraloría General de la República.

2.2.- Correo Electrónico de don Rodrigo Enrique Silva León, de fecha 06 de junio del 2013.

REF.: Don Rodrigo Enrique Silva León (Ex Secplac de este Municipio) en correo electrónico dirigido a don Juan Francisco Lara, al profesional de la Unidad Regional de SUBDERE Región de O'Higgins, para que se regularice el tema asignación de claves, cuyo texto es el siguiente:

“Por medio del presente mail quiero hacer extensiva mi preocupación relacionada con la migración de datos hacia la nueva plataforma Online de la SUBDERE. Lo anterior por cuanto al ingresar mi clave de usuario U14262325 y la clave señalada por defecto (y la nueva clave) me dirige al sitio de proyectos de la I. Municipalidad de Peralillo, lugar en el cual desempeñe funciones hasta el 14 de Diciembre del 2012.

Por todo lo señalado anteriormente ruego a Ud. realizar las gestiones necesarias con el fin de solucionar dicha situación, ya que sería de muy mal agrado tener problemas de cualquier índole por algo ajeno a mi persona.

*Atento a sus comentarios.
Se despide Cordialmente.*

RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON
Administrador Municipal

Nota:

Se solicita al Sr. Hernán Castro Moraga, Secretario Municipal I. Municipalidad de Peralillo, entregar copia al Honorable Concejo Municipal de Peralillo”

Como conclusión, se hace presente que el presente documento es para poner en conocimiento a las autoridades de lo que ocurre en el sistema y que se ha solicitado subsanar la situación, para evitar interpretaciones o malos entendidos que se pudieran presentar.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra al Director Desarrollo Comunitario don José Bernardo Cornejo Cerón, para exponer el Nuevo Reglamento Beca Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

Don José Bernardo Cornejo Cerón, hace entrega del correspondiente texto a cada uno de los señores Concejales (Incluye además una Ficha de Postulación y una Pauta de Evaluación), procediendo a dar lectura a su contenido con las correspondientes aclaraciones a consultas expresadas por los señores Concejales.

El texto es el siguiente:

"Reglamento Beca Solidaria"

Introducción

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" 18.695, Art. 4. Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Peralillo crea un reglamento de Beca Solidaria y dentro de este una de las dimensiones más necesarias abordar es el tema de la Educación en los jóvenes de la comuna de Peralillo, los cuales no alcanzan a cubrir todas sus necesidades como arriendo de casa, traslado, pasajes, aranceles de alto costo, material de estudio, fotocopias, y otros gastos que surgen y que sus familias no alcanzan a cubrir.

Por esta razón el Alcalde y Honorable Concejo Municipal desea ayudar a estos jóvenes y sugieren la creación de este fondo transformado en Beca Solidaria, con la finalidad de ir en ayuda económica de los estudiantes y satisfacer de alguna forma con la necesidad de mantenerse en educación formal y superior y a la vez utilizando los recursos del presupuesto municipal de mejor forma, invirtiendo en la educación de los jóvenes de Peralillo.

El fondo social de esta ayuda económica tendrá un monto fijo de dinero transformándose en beca solidaria que será entregado al postulante que resulte seleccionado del proceso y la pauta de evaluación y que posteriormente será aprobado por el honorable concejo municipal.

Para este fondo se elabora el siguiente reglamento, el cual tiene por objeto regular y administrar las ayudas sociales económicas.

Objetivo General: Crear un fondo cuyos recursos sean destinados a Beca Solidaria, consistente en ayuda social económica a estudiantes de educación superior que estudien fuera de la comuna de Peralillo.

Objetivos Específicos:

- Crear un fondo solidario para ser utilizado como Beca Solidaria, aporte económico para jóvenes estudiantes de educación superior.
- El fondo será implementado en el presupuesto municipal de cada año.
- Los jóvenes deberán regirse por reglamento de Beca Solidaria, con Fondo Social económico municipal.
- El fondo social económico es incompatible con cualquier otra beca municipal.
- Promover la educación de enseñanza media comunal.

Antecedentes Generales

El reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar las ayudas económicas que se otorgará a jóvenes residentes de la comuna de Peralillo, que se encuentren matriculados y sean alumnos regulares de entidades de educación superior fuera de la comuna de Peralillo. En relación a las entidades de educación superior estas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación (CFT, Institutos Profesionales, Universidades Privadas y Universidades Estatales).

Este Fondo será representado como una Beca Solidaria la cual considerará un aporte económico de \$100.000 por cada postulante a ella. Esta Beca se hará efectiva en cualquier mes del año, entre Junio y noviembre según disponibilidad presupuestaria. Para ello se dará aviso a los jóvenes mediante diferentes medios para que se acerquen al municipio, específicamente al Departamento Social para que entreguen sus antecedentes y se evalúe su situación.

Título I.

Definición

- Art. 1. La Beca Solidaria, consiste en una ayuda social económica que entregará la Municipalidad a jóvenes estudiantes de educación superior que se encuentran matriculados y sean alumnos regulares en alguna entidad de educación superior.
- Art. 2. La Beca Solidaria consistirá en ayuda social económica de un valor de \$100.000 por alumno, La cual se cancelará directamente al alumno beneficiario o familiar directo.
- Art. 3. La Beca Solidaria, se hará efectiva durante el año calendario entre los meses de Junio y Noviembre según disponibilidad presupuestaria.
- Art. 4. La Beca solidaria será evaluada al interior del Departamento Social, por profesional del área quien presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y Honorable Concejo Municipal quien finalmente, por acuerdo de mayoría simple asignará las becas.

Título II.

De los Postulantes y requisitos.

- Art. 5. Solo podrán postular jóvenes que se encuentren en educación superior matriculados y en calidad de alumnos regulares, residentes de la comuna de Peralillo.
- Art. 6. Los alumnos postulantes deberán completar ficha de postulación y presentar los siguientes antecedentes
- Certificado de matricula
 - Fotocopia Carnet de todos los integrantes del grupo familiar o certificado de nacimiento.
 - Certificado de alumno regular.
 - Certificado de notas último semestre.
 - Fotocopia de carnet de identidad.
 - Fotocopia de arancel de matricula o mensualidades.
 - Informe Social anexado declaración de gastos.
 - Certificado Ficha Social
 - Comprobantes de pagos: arriendo departamento, gastos comunes u otros que estén relacionados con los gastos en la permanencia fuera de la comuna.
- Art. 7. La fecha de postulación a dicha Beca Solidaria, será en el Departamento Social en el periodo del Mes de Mayo de cada año, y se hará efectiva según disponibilidad presupuestaria.
- Art. 8. Se informará a los jóvenes por diferentes medios la fecha de postulación a la Beca, con un cierto tiempo de anticipación, para que concurren al municipio a solicitar los requisitos requeridos para su postulación.
- Art. 9. Para postular a la Beca Solidaria los alumnos estudiantes de enseñanza superior, ya sea en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, deberán postular con nota igual o superior a 4.0 y los alumnos egresados de 4to medio deberán postular con nota igual o superior a 4.5.
- Art. 10. Los Alumnos egresados de enseñanza media de los liceos Víctor Jara y Bicentenario de la comuna de Peralillo, tendrán una ponderación del 10% en la pauta de evaluación socioeconómica y académica. (Documento anexo del presente reglamento).

Título III.

Del pago de la Beca.

- Art.- 11. El pago de la Beca Solidaria estará a cargo del departamento de Finanzas de la Municipalidad de Peralillo. Se cancelará en cheque nominativo al alumno si es mayor de edad y en su defecto a un familiar directo mayor de edad.
- Art. 12. El pago de la Beca Solidaria, se efectuará con la presencia del Alcalde y Honorable Concejo Municipal en una ceremonia en recinto municipal.

Título IV.

Procedimiento de la Beca Solidaria.

- Art. 13. El Departamento Social, a través del profesional del área social, será el encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante, considerando que el puntaje de la ficha de protección social no puede ser superior a 11.000 puntos una vez elaborado el Informe Social y haber recopilado los antecedentes se entregará al Alcalde y Honorable Concejo Municipal un Informe general de los postulantes a la Beca social, este organismo será el encargado de asignar las Becas.
- Art. 14. Las Becas Solidarias no son renovables, se otorgarán solo una vez al año calendario.
- Art. 15. Si el monto del fondo de la Beca Solidaria es bajo, y el número de postulantes es mayor, se dará preferencia a los jóvenes que tengan situación socioeconómica difícil, aplicará el anterior criterio en el siguiente orden: basándose en el ingreso económico, costo de carrera, y la no existencia de becas.

Art. Transitorio.

Esta Beca se crea durante el año 2013 y será aprobada por el honorable concejo Municipal, por lo tanto las fechas descritas en los artículos anteriores se consideraran a partir del año 2014. Los alumnos que presentaron documentación durante los meses de abril y mayo del presente año se considerarán válidos para el proceso 2013.

Terminada esta exposición el señor Alcalde y los señores Concejales expresan sus puntos de vista, lo que esperan de este beneficio, la importancia que tiene para cada estudiante y

grupo familiar, lo ideal de su entrega oportunamente, el peligro existente en relación a los puntajes que arroja injustamente en algunos casos la Ficha de Protección Social, la necesidad de considerar el monto de recursos disponibles en el Presupuesto Municipal Vigente año 2013, la necesidad de insertar un Artículo que señale dejar sin efecto el Reglamento anterior existente.

Formuladas las opiniones que se estimaron necesarias se establece lo siguiente en virtud de la importancia del tema, el que requiere de un análisis de mayor profundidad, dedicación y tiempo se establece lo siguiente:

ACUERDO N° 064.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2012-2016, APRUEBA realizar una Sesión Extraordinaria con la finalidad de tratar el tema: Análisis y Aprobación del nuevo REGLAMENTO DE BECA SOLIDARIA, a realizarse el día lunes 17 de junio del 2013, a las 10:00 horas, en el Salón Municipal, comprometiéndose a realizar cada Concejal un análisis más profundo, presentando observaciones o propuestas en la sesión acordada, sometiéndolo a su aprobación y aplicación.

- 3.2.- El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra al Director Desarrollo Comunitario don José Bernardo Cornejo Cerón, para exponer la necesidad de realizar una Modificación Presupuestaria con la finalidad de concretar la continuación del Convenio de la Ilustre Municipalidad con el INDAP.

Don José Bernardo Cornejo Cerón, expone a los señores Concejales que con motivo del desfase o diferencia entre lo que es un año Calendario desde el 01 de enero al 31 de diciembre, tiempo para el cual se planifica el presupuesto Municipal, el que es diferente a un Año Agrícola que se extiende desde el 01 de mayo al 30 de abril del año siguiente, se ha producido una diferencia en la cantidad de recursos presupuestados para el desarrollo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) lo que en palabras simples se constituye en un atraso en el pago del personal que lo ejecuta, por lo tanto se hace necesario realizar una Modificación Presupuestaria Gestión Municipio.

Paralelo a lo expuesto recordamos lo siguiente:

Objetivos del Programa

Apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, a través de la entrega de asesoría técnica y fondos de inversión, permitiéndoles aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Este programa es articulado con organismos públicos y/o privados, favoreciendo el desarrollo de la pequeña agricultura en forma integral.

En qué consiste

El PRODESAL es un programa de INDAP ejecutado preferentemente a través de las Municipalidades a las que INDAP **transfiere recursos** por medio de **un convenio de colaboración, los que se complementan con los recursos que aportan dichas entidades ejecutoras.** Estos recursos deben destinarse a la contratación de un Equipo Técnico que entregue asesoría técnica permanente a los agricultores del Programa, los cuales se organizan en Unidades Operativas en nuestro caso desde 60 a 159 personas, situación actual dos Unidades Operativas igual a 220 usuarios.

Adicionalmente, INDAP dispone recursos para inversión y capital de trabajo.

Los Equipos Técnicos realizan un diagnóstico de cada agricultor, en base a los cuáles elaboran un plan de intervención a mediano plazo y anual.

En nuestra situación presupuestaria es necesario aumentar el monto de recursos presupuestados en Un millón quinientos mil pesos más (\$ 1.500.000) para el Programa PRODESAL, para lo cual se propone la presente modificación, reasignando dicho monto del saldo disponible de la Fiesta de la Vendimia. Analizada la propuesta se concluye en lo siguiente:

ACUERDO N° 065.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2012-2016, APRUEBA la TERCERA Modificación Presupuestaria GESTIÓN MUNICIPAL 2013, presentada por el señor Alcalde a través del Director de Desarrollo Comunitario don José Bernardo Cornejo Cerón y la colaboración del personal de la Dirección de Administración y Finanzas, la que se resume en lo siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Código de Cuenta, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Código de Cuenta, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE EGRESOS:

Distribuidos en Un Código de Cuenta, los que suman un total de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

AUMENTO DE EGRESOS :

Distribuidos en Un Código de Cuenta, los que suman un total de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

- 3.3-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, realiza una introducción al siguiente tema denominado Situación Financiera Municipal Peralillo 2013, ofreciendo la palabra al Administrador Municipal don Víctor Alejandro Ubilla Arenas, acompañado del Director de Administración y Finanzas don Claudio Alejandro Farías León y el Asesor Presupuestario y Contable, Mejoramiento Gestión Administrativa don Bartolomé Ernesto Salazar Müller, expondrán dicho tema.

Los Funcionarios Municipales proceden a entregar el correspondiente documento a cada uno de los señores Concejales junto con iniciar el Administrador Municipal don Víctor Alejandro Ubilla Arenas la exposición apoyado de imágenes de PowerPoint, resaltado que se trata de realizar un ejercicio didáctico de los recursos con los cuales mensualmente funciona el municipio tanto en sus Ingresos y Egresos reducidos a sus promedios básicos, lo que se resume en los siguientes datos:

INGRESOS MENSUALES PROMEDIO 2013.

FONDO COMUN	64.000.000
PATENTES (32% +)	15.504.000
PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y LICENCIAS	7.612.000
LICENCIAS MEDICAS	504.780
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	504.780
TOTAL	94.071.814

Ingresos promedios aproximados, calculados en base a los ingresos generados durante los primeros 5 meses 2013.

EGRESOS MENSUALES PROMEDIO 2013.

REMUNERACIONES	60.000.000
ELECTRICIDAD	9.000.000
AGUA	3.500.000
TELEFONIA	1.500.000
COMBUSTIBLES	2.000.000
SERVICIO DE ASEO	10.500.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.000
MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.500.000
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	1.500.000
ASISTENCIA SOCIAL	3.500.000
TOTAL	93.500.000

Egresos promedios aproximados, calculados en base a los egresos generados durante los primeros 5 meses 2013.

RESUMEN:

	PROMEDIO INGRESOS	PROMEDIO EGRESOS	DIFERENCIA INGRESOS - EGRESOS	OTROS GASTOS	TOTALES + o -
PROMEDIO INGRESOS MENSUALES	94.071.814				
PROMEDIO EGRESOS MENSUALES		-93.500.000			
DIFERENCIA INGRESOS EGRESOS MENSUAL			571.814		571.814

OTROS GASTOS

DEUDA 2013					-85.000.000
SEMANA PERALILLANA				-28.000.000	
ACTIVIDADES VERANO SECTORES				-3.800.000	
FIESTA DE LA VENDIMIA				-30.200.000	
OTRAS CELEBRACIONES				-4.500.000	
TOTAL				-66.500.000	-66.500.000

TRASPASOS CONSIDERADOS EN PRESUPUESTO 2013

EDUCACIÓN				-80.000.000	
SALUD				-25.000.000	
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS				-35.000.000	
TOTAL				-140.000.000	-140.000.000

RESULTADO FINAL TOTAL NEGATIVO	-290.928.186
---------------------------------------	---------------------

ES DECIR, si obtenemos la **DIFERENCIA** entre los promedios de Ingresos menos los Egresos y le sumamos los compromisos de mayor relevancia municipal nos arroja en este minuto un **resultado negativo** de **290.928.186 pesos**.

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, señala esta es la realidad municipal, somos una municipalidad pobre, motivo por el cual se ha realizado este ejercicio simple, para conocimiento de los señores Concejales, ya que en

general no entiende la realidad de nuestro municipio, que es similar a muchos municipios del país. Un déficit histórico de la mayoría. Cada día se nos confieren más responsabilidades con la comunidad, pero los recursos no alcanzan para todo lo que debe realizarse.

La comunidad exige, no comprende que no disponemos de financiamiento. Los recursos económicos no alcanzan para todas las necesidades de comuna, lo que es similar a la realidad económica de cualquiera de nuestras familias.

- 3.4.- El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, en cumplimiento de lo ofrecido en sesión pasada, otorga la palabra a la Abogada Asesora Jurídica doña Marina Andrea Duque Salinas quien realizará una exposición sobre las Investigaciones Sumarias y los Sumarios Administrativos instruidos en el Municipio.

La Asesora Jurídica doña Marina Andrea Duque Salinas, señala que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en el Informe de conocimiento de los señores Concejales referentes a materias de finanzas, se decretaron tres Investigaciones Sumarias con la finalidad de establecer si existiera responsabilidad administrativa en la infracción a sus deberes y obligaciones, susceptible de la aplicación de medidas disciplinarias a los siguientes funcionarios:

- Doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, Jefa Departamento de Finanzas,
- Don Rodrigo Ambrosio Vilches Duarte, Jefe de Departamento de Tránsito.
- Don Héctor Froilán Núñez Cumsille, Inspector Municipal.

Visto los resultados obtenidos por los Investigadores nombrados se informa lo siguiente:

- Investigación a don Rodrigo Ambrosio Vilches Duarte, Jefe de Departamento de Tránsito, terminada.
- Investigación a don Héctor Froilán Núñez Cumsille, Inspector Municipal, fue elevada a Sumario Administrativo, la cual se encuentra en su término, se espera la Vista del Fiscal, nombrado para tal efecto.
- Investigación a doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, Jefa Departamento de Finanzas fue elevada a Sumario Administrativo, etapa Formulación de Cargos.

Por otra parte, se Decretó Sumario Administrativo al Jefe del Departamento de Educación Municipal DAEM don Jorge Eduardo Valdés Sepúlveda, de acuerdo a Irregularidades detectadas, el que se encuentra a cargo del Fiscal, para tal efecto.

Posteriormente se Decretó una Investigación Sumaria a funcionario Luis Ícaro Soto Santis, en relación a la Actividad Económica que desarrolla paralelamente como empresa constructora. Concluida la Investigación de acuerdo a los resultados obtenidos se elevó a Sumario Administrativo, encontrándose el Fiscal en la etapa de notificación de cargos.

Otra situación que se informa en líneas generales es que con fecha 05 de diciembre del 2012 la municipalidad de Peralillo tenía ingresado en su cuenta de Fondos Ordinarios diferentes proyectos, cuyo monto ascendía a la cantidad de 170.289.434 pesos y su saldo Disponible era de 107.843.652 pesos, es decir, de los recursos de proyectos se utilizaron en pagos de funcionamiento municipal un total de 62.445.782 pesos, lo que es improcedente, correspondiendo presentar una querrela para determinar responsabilidades.

NOMBRE PROYECTO	SALDO
Construcción sede comunitaria y Multicancha Los Leones Puquillay	13.003.397
Ing. Y Const. Casetas Sanitarias La Troya Sur-San Javier de Lihueimo	22.213.652
Convenio Casino San Francisco de Mostazal	17.224.322
Soluciones definitiva proyectos de recuperación y Reconstrucción Patrimonial Primera Etapa para la localidad de Peralillo	27.823.128
Soluciones definitiva proyectos de recuperación y Reconstrucción Patrimonial Segunda Etapa para la localidad de Peralillo	23.462.435
Soluciones definitiva proyectos de recuperación y Reconstrucción Patrimonial Tercera Etapa para la localidad de Peralillo	33.015.000
Soluciones definitiva proyectos de recuperación y Reconstrucción Patrimonial para la localidad de Población	33.547.500
TOTAL PROYECTOS =	170.289.434

La Asesora Jurídica informa además que ya se encuentra en su etapa final la elaboración del Reglamento Interno encomendado por el señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León. Trabajo en el cual se ha solicitado la opinión a todas las Direcciones y Departamentos Municipales.

Otro tema de gran importancia, es la notificación realizada a los comerciantes que mantenían sus patentes morosas, obteniendo un buen resultado al llamado y quienes no lo hagan serán remitidos al Juzgado de Policía Local.

En relación al tema sumarios se expresaron las diferentes opiniones de los presentes, de lo cual de debe destacar la preocupación de los funcionarios involucrados, como el temor que existe en el ambiente, debiéndose reconocer también el comentario en la comunidad, quienes manifiestan o comentan que la finalidad es sólo perjudicar o destituir a estos funcionarios.

El señor Alcalde y la Asesora Jurídica manifiestan que jamás ha existido esa intención, las Investigaciones y los Sumarios sólo buscan conocer el grado de responsabilidad de los funcionarios involucrados de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, los funcionarios deben acercarse sin temor a conversar con la autoridad comunal, como lo ha realizado don Héctor Froilán Núñez Cumsille.

En relación a estas interrogantes y comentarios, se hace presente la situación de la funcionaria doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, quien: se encuentra en tramitación de Retiro Voluntario de acuerdo a su edad y años de servicios; con Sumario Administrativo y con Licencia Médica. En relación a su situación se concluye de acuerdo a lo manifestado en esta reunión, que sería recomendable que ella se acerque a conversar con el señor Alcalde cuando lo estime conveniente.

4°. VARIOS.

- 4.1-. El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, manifiesta que desea recalcar la solicitud presentada formalmente sobre la posibilidad de rebajar el derecho por ejercer el comercio en La Feria de la Pulgas, por los meses de invierno (Junio, julio, agosto y septiembre) Una actividad que más que comercial tiene un Ámbito Social, para aquellas personas que venden cositas de menor valor usadas.

Los señores Concejales expresan sus opiniones en su mayoría a lo expresado por el señor Concejal Cumsille. Como también se hace presente que no sería bueno que el nuevo inspector Municipal pasara por la situación de don Héctor Froilán Núñez Cumsille, quien por no exigir el pago de patentes comerciales y uso de espacios públicos hoy se encuentra en Sumario Administrativo.

El señor Alcalde expresa: *“Yo no tengo las facultades, ni las tiene el Concejo Municipal para rebajar lo establecido en las Ordenanzas Municipales”*. Además agrega *“Yo tengo una apreciación distinta, también he visitado la Feria y todos me han manifestado estar contentos, consientes de los costos que significan para el municipio el que ellos puedan funcionar allí, como son el tiempo de los funcionarios, traslado de baños químicos, aseo del sector, químicos para los baños. Además por un derecho mínimo que ellos acordaron, de lo cual da fe el Director de Desarrollo Comunitario”*.

Acto seguido el señor Alcalde propone a los señores Concejales escuchar la opinión del presidente de los comerciantes de la Feria de las Pulgas, que se encuentra presente de esta Organización de hecho (No de derecho) don Jorge Lepín Lepín, quien señala: *“Creo que hay una confusión en los señores Concejales. Como dirigente agradece la intensión que existe de rebajar el costo, pero ante lo escuchado solicita que se deje el valor establecido de mil pesos”*. Además señala que sólo existen cinco o seis personas que siempre han estado desconformes por dicho cobro, es decir no es el sentimiento de todos, al contrario están agradecidos por todo el apoyo entregado para que ellos puedan trabajar.

Discutido ampliamente el tema, finalmente el señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León señala que se mantendrá el valor establecido por ellos mismos, por lo tanto, no hay modificación, se deben respetar los marcos legales existentes, además ya fue rebajado el cobro a un mínimo.

4.2.- El señor Concejal don Sergio Roberto Vergara Silva, se refiere a los temas:

- La necesidad de que se defina de quien es el terreno al costado sur de la Ruta 90, ya que Ferrocarriles está cobrando arriendo del terreno a los comerciantes ubicados allí y por otra parte consultas realizadas por uno de ellos en Vialidad dicen que el terreno es de ellos. Se recomienda dar los nombres para reunirse con ellos.
- Reitera la necesidad de contar con un Paramédico en la Posta de Población, en este momento especialmente están desprotegidos los Adultos mayores, solicitando al señor Alcalde retomar el tema con la Directora del CESFAM.
- Propone la posibilidad de ver con la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones la posibilidad de una ciclo vía de Población hasta Peralillo, lo que se debe encausar a través del municipio. El señor Alcalde responde que el tema lo está viendo el SECPLAC, es una buena idea.

4.3.- El señor Concejal don Héctor Eduardo Lorca Castro, se refiere a la situación del Comité Nueva Esperanza, favorecidos con sus subsidios, con el cartón en sus manos, en espera que se concretice la compra del terreno por parte del SERVIU. Proponiendo estudiar la posibilidad de gestionar una reunión con el Director Regional del SERVIU, donde también se podría tratar el tema de la eliminación de los paraderos frente al Cuartel de Bomberos Peralillo, por parte de la Empresa VIALFI ejecutora del proyecto **“Mejoramiento de**

Espacios Públicos” Comunas de Palmilla y Peralillo. Solicitando al señor Alcalde ser partícipes de esta reunión.

El señor Alcalde responde que se están haciendo las gestiones necesarias para saber en qué trámite está el terreno comprado. Sobre el tema de los estacionamientos se han solicitado las actas de acuerdo con la comunidad. Finalmente el señor Alcalde informa que mañana va a Rancagua al SERVIU.

4.4-. El señor Concejal don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, presenta los temas:

- Hace presente el requerimiento de la comunidad sobre la necesidad de realizar mantenimiento de los caminos de la comuna. Un tema muy preocupante y reclamado por los vecinos. El señor Alcalde hace presente que Vialidad no hace la mantención que les corresponde. Por tal razón propone invitar al Jefe Provincial a una sesión del Concejo Municipal, para revisar este tema y otros que nos preocupan. Los señores Concejales aceptan la propuesta, lo que se resume en lo siguiente:

ACUERDO N° 066.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2012-2016, APRUEBA por unanimidad enviar una INVITACIÓN al Jefe Provincial de Vialidad a participar de una sesión del Concejo con la finalidad de tratar temas relacionados con la Mantención y Estado de los caminos de la comuna de Peralillo.

- Reitera la necesidad de realizar la mantención de luminarias apagadas. El señor Alcalde responde que atendiendo a las expresiones dichas en esta misma sala, en relación al convenio de suministro con la empresa a cargo del tema y las demoras en dar respuestas a los llamados, se han solicitado presupuestos a técnicos eléctricos de Peralillo, más cercanos, con la finalidad de poder mejorar el sistema de mantención.
- Manifiesta la preocupación por el Liceo Bicentenario, en relación a disminución de horas, inspección, deudas. Es de suma importancia mirarlo como parte de la educación de Peralillo, de nuestra comuna. Su existencia debe ser un orgullo para la comuna, debemos tener presente que este es uno de dos Liceos de Excelencia creados en la Región, por lo cual solicita mayor preocupación. El señor Alcalde responde que es un tema más complejo, recomendando verlo en una próxima sesión en mayor detalle y con la presencia del Director del Liceo.
- Necesidad de realizar limpieza de fosas sépticas de las viviendas del Pasaje Los Encinos. Se informa que esta semana se cierran las inscripciones para los que necesitan el servicio, por lo tanto, se recomienda que se inscriban pronto. Concluido el periodo de inscripción, se verá el tema con las empresas que presten este servicio. También se recuerda que este trabajo será participativo con los solicitantes en un 50% de su costo.

4.5-. El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, se refiere a las siguientes inquietudes:

- En visita a la Sala Cuna y Jardín Infantil “**Mi Tesoro**” de Población, pudo constatar que las tías no tienen luz en el baño. Otra necesidad es que se encuentran los materiales o útiles de trabajo a la intemperie. El señor Alcalde recomienda que la necesidad la remitan por oficio al Departamento de Educación Municipal (DAEM).

El señor Concejal don Sergio Vergara Silva, agrega que el último tema esta conversado con el Administrador Municipal, pero se trata de una Inversión Mayor, lo que entraría en estudio.

- En visita al Jardín Infantil “**Rinconcito de Amor** con el señor Concejal don Carlos Utman, se necesita una bodega para guardar también sus útiles de trabajo, falta una boguita pequeña. Además este sector requiere algo que se ha solicitado en más de una oportunidad “**Falta luminosidad**”, la oscuridad permite converger a mucha gente a ese lugar con distintos fines, lo que genera riesgos innecesarios afectando a los vecinos y a este Jardín Infantil. El señor Alcalde responde que ya está trabajando.
- Finalmente también plantea su preocupación por lo presentado por el señor Concejal don Carlos Utman, referente al Liceo Bicentenario, tener la posibilidad de estudiar la situación con mayor profundidad con presencia del Director de este establecimiento y personal del DAEM. Es una oportunidad educacional muy interesante para jóvenes de nuestra comuna y comunas vecinas. Para lo cual también sería necesario retomar el tema con las viñas comprometidas a colaborar en este ámbito educacional, como también buscar otras instancias.

4.6-. El señor Concejal don Alejandro del Perpetuó Socorro Rivera Grohnert, se refiere a los siguientes puntos:

- Necesidad de considerar el proyecto de Área Verde en un terreno de 600 m2 existente, destinado a Áreas Verdes, detrás de la copa de Agua de Santa Victoria, consulta ¿Cómo podemos encausar un proyecto de este tipo? El señor Alcalde recomienda acercarse personalmente al SECPLAC a don Miguel don Miguel Ángel Herrera Hernández, para que estudien el tema y puedan proyectarlo en alguna de las iniciativas existentes para su financiamiento.
- Necesidad de realizar limpieza de desagüe canal Cardino, siempre se hace con los propietarios. En los últimos años no se ha realizado como corresponde, para lo cual es necesario realizar una Notificación por parte de la Inspección o personal Municipal. El señor Alcalde lo remite a conversarlo con don Rodrigo Ambrosio Vilches Duarte, quien ve la limpieza de estos cauces, él está a cargo y además debe conocer el desagüe.
- Otro tema delicado es la falta de señalética en la zona escolar de la Escuela Gustavo Rivera Bustos, hoy transita un gran número de vehículos por esa zona, lo que hace presentir un gran riesgo de accidente, lo que sería muy lamentable. Por lo cual sugiere ver la posibilidad de conseguir o gestionar con el organismo que corresponda señalética en la idea de prevenir cualquier accidente.
- Consulta por la vía de tramitación de un colchón anti escarías para una abuelita postrada. El señor Alcalde recomienda dirigirse a conversar con la Directora del CESFAM doña María Angélica Valdés Soto.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 14:22 horas.



[Handwritten signature]

HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE